



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución Aprobación CD043-25ObMenor

VISTO la ley 13064 de Obras Públicas, el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 1861/10 (I-54-B CÓDIGO UBA) y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-02932200- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO el director del Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a la Agricultura (IFEVA), Carlos Marcelo Di Bella, requiere *“la contratación de servicios y compra de materiales para el cambio del techo de uno de los invernáculos del IFEVA (“invernáculo viejo”)”* debido a que *“Este invernáculo en particular no puede aprovecharse debidamente ya que el techo se encuentra deteriorado (chapas cristal rotas que dejan pasar la lluvia y no permiten mantener las condiciones de temperatura adecuadamente). Al no poder usar este invernadero, muchos experimentos no pueden realizarse, con las consecuencias que eso implica. Al no poder usar este invernadero, muchos experimentos no pueden realizarse, con las consecuencias que eso implica. Por lo antes mencionado se solicita en carácter de URGENCIA poder avanzar con los trámites para esta obra. Los fondos para la compra de los materiales y pago del trabajo, se encuentran disponibles en la cuenta objetiva N° 514 [11-074] IFEVA-Convenio TECSAN.”*

Que la Dirección de Servicios y Gestión Administrativa Facultad de Agronomía UBA eleva *“la solicitud de materiales y servicio de obra con carácter de URGENTE enviado por el Director del IFEVA, se eleva al Secretario de Hábitat, Infraestructura y Ambiente*

para su intervención.”

Que el secretario de Hábitat, Infraestructura y Ambiente remite las actuaciones al director general administrativo *“para canalizar el proceso de compras correspondiente.”*

Que a los fines de incorporar al presente *“la información técnica necesaria”* el director general administrativo, envía las actuaciones a la Dirección de Proyectos e Inspección de Obra.

Que mediante IF-2025-03469857-UBA-DPIO#SHIA_FAGRO, la arquitecta Mercedes Mansilla, realiza la presentación de documentación, donde informa que *“Luego del relevamiento realizado, sobre el estado actual del edificio “INVERNÁCULO VIEJO” en el campo experimental perteneciente al Instituto IFEVA, se observa que el edificio muestra un deterioro notable en su cubierta, permitiendo la entrada de agua y viento a través de sus perforaciones. También se observa en la estructura de sostén, su estado de debilidad y deteriorado por el paso del tiempo, aunque no se presupone riesgo de derrumbe. Si bien estas características no fueron producidas en las últimas semanas, sino que es un deterioro que data de varios meses atrás, sugiero la urgencia de este procedimiento ante las necesidades que impiden el normal cumplimiento de las actividades esenciales del instituto, que se desarrollan en este invernáculo. Elevo entonces, la presente documentación necesaria para iniciar la contratación, correspondiente para la ejecución de las tareas de PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE CUBIERTA, por un monto total estimado en \$6.059.955 (pesos seis millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco.)”*

Que en el mencionado gedo lucen como archivos embebidos en orden N° 008, Planilla de cómputo y presupuesto con precios, planos y Especificaciones Técnicas Particulares, con un PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 6.059.955,00).

Que la Dirección General Administrativa autoriza realizar el trámite *“teniendo en cuenta la solicitud y el informe de la Directora de Proyecto e Inspección de Obras”*, previa reserva de gastos.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones requiere documentación técnica a los fines de realizar el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares.

Que la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras, adjunta documentación solicitada, embebiendo, en la nota IF-2025-04213079-UBA-DPIO#SHIA_FAGRO, orden N° 17 y orden N° 21, Carátula, Memoria Descriptiva y Tabla de ponderación.

Que se requiere nuevamente intervención a la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras al haber modificado el presupuesto oficial y habiendo discrepancia en los datos de la Carátula.

Que la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras aclara que *“en el orden 21 se adjuntó documentación con nuevo precio de obra respecto al pliego original, según las indicaciones de las autoridades, quienes adelantaron tareas resolviendo así inconvenientes técnicos de carácter urgente, que estaban incluidos en el pliego original, por lo tanto el precio final estimado de esta obra concluye en \$ 5.706.219 (pesos cinco millones setecientos seis mil doscientos diecinueve)”*.

Que a los fines previstos se utilizarán los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales aprobados mediante el CÓDIGO.UBA I-54, siendo los mismos partes de la normativa aplicada a la presente contratación.

Que la presente se dicta de acuerdo con lo establecido en el Capítulo F “Régimen de Obras Menores” del CÓDIGO.UBA I-54 y la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA.

Que en base a lo mencionado en los párrafos anteriores el solicitante ha procedido a realizar modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a los fines de ajustarlos para el trámite por parte de esta Casa de Altos Estudios, y que forman las Bases que regirán el procedimiento de selección.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que hasta tanto se coordine la habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 5, Capítulo A, Título 53 Libro I (Código UBA), respecto a las presentaciones vía TAD-UBA, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales, junto a la Dirección General Administrativa y la Dirección de Compras y Contrataciones propusieron crear la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que las mencionadas Direcciones, propusieron realizar el Acto de Apertura, por la plataforma Google meet, mediante una videoconferencia organizada desde la misma

cuenta creada para recepcionar las ofertas, publicándose el link en la web de esta Casa de Estudios e invitando a todos los oferentes que hayan adquirido el Pliego que rige la presente Contratación.

Que, en el caso de que los oferentes quieran tomar vista de las ofertas, la misma será virtual. Para tal fin deberá realizar la solicitud formal al correo de compras@agro.uba.ar, y la Dirección de Compras y Contrataciones, compartirá una carpeta de drive con las ofertas.

Que, a los fines de continuar el presente trámite a modo remoto, es decir no presencial, todo aquel que requiera realizar presentaciones, consultas y / u observaciones, las mismas serán recibidas en una nota debidamente firmada por el que ostente poder de firma de la empresa y digitalizada en formato PDF; adjuntarla al correo que deberá enviar a la dirección electrónica compras@agro.uba.ar

Que el procedimiento de modo remoto para los trámites de compras ha funcionado satisfactoriamente respetando los principios de las contrataciones, siendo estos la igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación y la presente Resolución.

Que la Dirección Técnica de Asuntos Legales toma intervención de las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando el trámite en forma remota, no presencial, la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

Por ello, en base a la Resol. (CS) N° 1861/10, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario (I-54-B CÓDIGO UBA).

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de Contratación Directa N° 043/25, por Obra Menor, para la contratación y ejecución de obra para “Provisión de materiales y mano de obra para Mantenimiento y Restauración de Cubierta Invernáculo IFEVA”, solicitada por la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras; con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 5.706.219,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.064, Artículo 9, inciso a); en el Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 25, inciso d), apartado 1; y CÓDIGO.UBA I-54.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Disponer la cuenta de compras@agro.uba.ar para toda comunicación y recepción de consultas, observaciones y / o presentaciones al trámite; y únicamente para la recepción de ofertas la casilla de correo licitacion@agro.uba.ar.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de las ofertas que se reciban por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del acto de apertura.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.